

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO IX XVII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 3 DE JUNIO DE 1980

No. 19.082

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley N° 15 de 28 de mayo de 1980, por la cual se decreta beneficios a favor de jubilados especiales del Estado, Soldados de Coto y de la Independencia, así como también a las viudas de éstos.

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución N° 38 de 15 de mayo de 1980, por la cual se autoriza a la Corporación Financiera Nacional (COFINA), el otorgamiento de un Aval.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Acuerdo C. E. 42 de 6 de mayo de 1980, por la cual se da unas autorizaciones.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETASE BENEFICIOS A FAVOR DE JUBILADOS ESPECIALES DEL ESTADO, SOLDADOS DE COTO Y DE LA INDEPENDENCIA Y LAS VIUDAS DE ESTOS

LEY 15

(de 28 de mayo de 1980)

Por la cual se decreta beneficios a favor de jubilados especiales del Estado, Soldados de Coto y de la Independencia, así como también a las viudas de estos.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1: Se dispone como asignación mínima a las personas que gozan de jubilación especial decretadas y pagadas por el Estado una suma igual al mínimo establecido por la Caja de Seguro Social en su régimen de pensiones de vejez e invalidez.

ARTICULO 2: Se hace extensiva la nueva asignación mínima a las viudas de Soldados de Coto y viudas de Soldados de la Independencia que tengan derecho a ello de conformidad con la Ley respectiva.

ARTICULO 3: Se dispone el aumento de las jubilaciones especiales pagadas actualmente por el Estado, de las pensiones de viudas de Soldados de Coto y viudas de Soldados de la Independencia, en una cantidad igual a la diferencia que resulte de la asignación anteriormente percibida y el mínimo establecido en el artículo 1 de esta Ley.

ARTICULO 4: Se dispone un aumento de B/10.00 (Diez Balboas) mensuales a todas las jubilaciones especiales pagadas por el Estado, a los Soldados de la Independencia, y a los Soldados de Coto y a las viudas de estos, cuyas asignaciones sea iguales o sobrepasen los B/100.00 (Cien Balboas) mensuales.

ARTICULO 5: Los aumentos a que se refiere la presente Ley se aplicarán a las pensiones o jubilaciones reconocidas por el Estado, antes del 31 de marzo de 1975, e incrementarán las mensualidades a partir del 1.º de septiembre de 1979.

ARTICULO 6: Se dispone un aumento de B/10.00 (Diez Balboas) mensuales a todas las jubilaciones especiales concedidas al 31 de agosto de 1979, y pagadas por el fondo complementario para los servicios públicos.

Este aumento se pagará a partir del 1.º de septiembre de 1979, con cargo al Tesoro Nacional.

ARTICULO 7: Exonérase del pago del impuesto sobre la renta la asignación que reciben los Soldados de la Independencia, Soldados de Coto, viudas de Soldados de la Independencia y jubilados especiales pagados por el Estado, que hayan superado las edades de 60 años si son hombres y 55 si son mujeres.

ARTICULO 8: Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos ochenta.

H. R. DR. BLAS J. CELIS
Presidente del Consejo
Nacional de Legislación

CARLOS CALZADILLA G.
Secretario General del Consejo
Nacional de Legislación.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE
LA REPUBLICA PANAMA REPUBLICA DE PANAMA,
28 DE MAYO DE 1980.

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Ministro de Hacienda y Tesoro

RESOLUCION DE GABINETE

AUTORIZASE A LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL Y SE HACE OTORGAMIENTO

DE UN AVAL

RESOLUCION No. 38
(De 15 de mayo de 1980)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL (COFINA), EL OTORGAMIENTO DE UN AVAL".

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1.º.- Autorízase al Ldo. EDGAR AMEGLIO Gerente General de la CORPORACION FINANCIERA NACIONAL (COFINA), para que negocie y firme en nombre

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

de esta institución Autónoma del Estado un aval a favor del BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA para garantizar el préstamo por la suma de B/.6,120,000.00 (SEIS MILLO- NES CIENTO VEINTE MIL BALBOAS) que dicho banco ha otorgado a la empresa PROMOCIONES MARI TIMAS, S. A. (PROMARSA) para la compra de dos (2) buques pesqueros, que serán usados para la pesca primordial- mente en el Pacífico a profundidades mayores de 75 isó- batos.

ARTICULO SEGUNDO: El aval a que se refiere el Ar- tículo Primero garantizará el préstamo otorgado por el BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA a la empresa PROMO- CIONES MARI TIMAS, S. A. (PROMARSA), con un plazo de siete (7) años, causará un interés de 1.5% anual y una comisión de manejo equivalente al 1%. Estará garantiza- do con Primera Hipoteca de los dos (2) buques CIEISA XVI Y CIEISA XVII, equipo de oficina, Equipo Rodante y Equipo de Radio de propiedad de la empresa, así como Garantías del Grupo BARREIRO HERMANOS, S. A., de España para completar la garantía de los bienes físicos de PROMOCIONES MARI TIMAS, S. A. (PROMARSA).

ARTICULO 3o.- El otorgamiento de dicho aval estará sujeto al cumplimiento de las condiciones que se señalan a continuación:

- 1.- Certificado por entidad clasificadora de buque sobre fecha de construcción de los barcos, situación de los mismos y valor actual a satisfacción de COFINA.
- 2.- Evidencia del aporte accionario por B/.1,711,700.00
- 3.- Certificado de libre gravamen de los buques CIEISA XVI Y CIEISA XVII.
- 4.- Evidencia concreta de las garantías ofrecidas por el Grupo BARREIRO HERMANOS, S. A.
- 5.- Certificado de Licencia de Pesca del Ministerio de Comercio e Industrias.

ARTICULO 4o.- Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta.

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

RICARDO DE LA ESPRIELLA
Vicepresidente de la República

El Ministerio de Gobierno y Justicia,
RICARDO ALONSO RODRIGUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,
CARLOS OZORES TYPALDOS

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

El Ministro de Educación,
GUSTAVO GARCIA DE PAREDES

El Ministro de Obras Públicas,
JULIO MOCK C.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
FRANCISCO RODRIGUEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
ARTURO D. MELO

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
OYDEN ORTEGA

El Ministro de Salud,
JORGE A. MEDRANO

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación
y Política Económica,
GUSTAVO R. GONZALEZ

ROGELIO FABREGA Z.,
Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DANSE UNAS AUTORIZACIONES.

ACUERDO C. E. 42
(de 6 de mayo de 1980)

EL COMITE EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD POR-
TUARIA NACIONAL en uso de sus facultades legales.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Se establece el servicio de al-
quiler de Montacarga en el Muelle No. 3 de Colón, el
cual se pagará de acuerdo a la tarifa siguiente:

1. Montacargas de 2 toneladas a doce balboas (B/.12.00)
por hora o fracción.

2. Montacarga de 10 toneladas a Treinta y Ocho Bal-
boas (B/.38.00) por hora o fracción.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Tarifa incluye los servi-
cios de operador.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo entrará a regir
a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los seis días del mes
de mayo de mil novecientos ochenta.

EL PRESIDENTE

Ing. Arturo D. Melo Z.
Ministro de Comercio e Industrias

EL SECRETARIO

Capt. Pablo E. Durán
Director General

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO No. 22

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio,

HACE SABER:

Que el día dos (2) de mayo de mil novecientos ochenta (1980) ha sido presentado en este Juzgado el juicio de Interdicción Definitiva en la persona de Pedro Antonio Aguilera Pérez, panameño, mayor de edad, soltero; acción que continúa dentro del procedimiento correspondiente y que se pone en conocimiento de las personas interesadas en este juicio para que comparezcan a intervenir en el mismo.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en la Secretaría de este Tribunal, durante el término en que se desarrolla la presente acción de conformidad con el mandato del Artículo 1402 del Código Judicial y para mayor conocimiento de las personas que puedan resultar interesadas, copias del mismo se entregarán a la parte actora para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy veintidós (22) de mayo de mil novecientos ochenta (1980).

RAMON A. LAFFAURIE Q.
Juez 1o. del Cto. de Coclé

IGNACIO GARCIA G.
Secretario

(L594542
única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 3

El suscrito Juez Décimo del Circuito de Panamá, Ramo de lo Penal, por medio del presente Edicto,

"CITA Y EMPLAZA"

a MAUZ, BARBARA BRIGITTE, mujer, alemana, blanca, soltera, maestra, de veintinueve años de edad, no porta documento de identidad personal, nacida en Stuttgart, Alemania Federal, el día veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta, hija de Mauz Karl y Gertrud Mauz, con grado escolar cursado hasta el último año de Universidad, residente en Alemania Federal para que en el término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia contados a partir de la publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a notificarse del auto encausatorio dictado en su contra, la cual dice así en su parte resolutive:

JUZGADO DECIMO DEL CIRCUITO.- Panamá, veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, VISTOS:

Por todo lo anterior expuesto, el suscrito Juez Décimo del Circuito de Panamá, del Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL CONTRA BARBARA BRIGITTE MAUZ, mujer, alemana, blanca, soltera, maestra, de veintinueve años de edad, no porta documento de identidad personal, nacida en Stuttgart, Alemania Federal, el día veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta, hija de Karl Mauz y Gertrud Mauz, con grado escolar cursado hasta último año de universidad, residente en Alemania Federal, como supuesta infractora de la Ley 59 de 1941, reformada por el Decreto de Gabinete 159 de 1969, o sea por el delito de Posesión Ilícita de Drogas Heroicas. Provéase a la encausada los medios adecuados para su defensa.

Cuentan las partes con el término de tres días para acudir las pruebas que estimen convenientes en el plenario.

Así mismo se SOBRESEE PROVISIONALMENTE a fa-

vor de KENNETH WAYNE BROWNING, varón, norteamericano, blanco, no porta documentos de identificación, unido, relaciones públicas, de treinta y un año de edad nacido en West Virginia, el día diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, hijo de Howard Browning y Helen Browning.

Fundamento Legal: Artículos 2137, 2147 y 2149 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

(Fdo) Licdo. Andrés A. Almendral C., Juez Décimo del Circuito.

(Fdo) Miguel A. Ceballos R., Secretario.

Se le advierte al procesado MAUZ BRIGITTE BARBARA, que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles y de no hacerlo así dicho auto quedará legalmente notificados para todos los efectos legales.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado MAUZ BRIGITTE BARBARA, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se le llama a juicio, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto para que sirva de legal notificación al procesado MAUZ BRIGITTE MAUZ, se fija el presente Edicto en lugar público de la secretaría, hoy cuatro de enero de mil novecientos ochenta (1980), a las 11:00 de la mañana y se envía copia del mismo y en la misma fecha al señor director de la Gaceta Oficial.

Licdo. Andrés A. Almendral C.
Juez Décimo del Circuito.

Miguel A. Ceballos R.
Secretario

(Oficio 98)

CAJA DE SEGURO SOCIAL DEPARTAMENTO DE COMPRAS CONCURSO DE PRECIOS No. 8

(Ord. 5to. Art. 58 del Código Fiscal)

Hasta el día 5 de junio de 1980, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras de esta institución para el SUMINISTRO DE INSTALACION DE EQUIPOS EN EL LABORATORIO CLINICO DEL COMPLEJO HOSPITALARIO METROPOLITANO.

Cada propuesta constará de 2 sobres cerrados, ajustados a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 68 de 11 de Diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Depto. de Compras ubicadas en la planta baja del Edificio Bolívar en la Carretera Transistmica.

Licdo. NICOLAS CAÑIZALES
Jefe del Depto. de Compras

EDICTO No. 120

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) JAIME TRUJILLO BENALCAZAR, panameño, mayor de edad, auditor, con residencia en la Ciudad de Panamá, con Céd. No. 8-66-390 en su propio nombre y representación, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título oneroso un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado EL MAMEYAL del Barrio o Corregimiento de COLON de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene construi-

da una casa-habitación, distinguida con el número cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: PREDIO DE NARCISO ORTEGA DURAN, 18.64 Mts.

ESTE: Predio del peticionario, 12.38 Mts.

SUR: VEREDA 16.62 Mts.

OESTE: Predio de Gilda Otilia Díaz, 18.82 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO Doscientos Setenta y Cinco Metros Cuadrados con Veinte CM. (275.20 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 22 de julio de 1969

EL ALCALDE (Fdo.) TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe del Catastro Rural y Urbano del Municipio de La Chorrera

(Fdo.) BERNABE GUERRERO

(L580065
única publicación)

EDICTO DE NOTIFICACION

CARLOS STRAH C., Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, mediante el presente,

HACE SABER:

Al señor RENE ARISTIDES PICOTA, Representante Legal de Aguas Subterráneas y Equipo S.A., que en el juicio Ordinario que le sigue VICTOR MENDOZA, se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, ocho de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:

En consideración a lo expuesto, la que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECRETA la resolución del Contrato de Compra-Venta, celebrado entre AGUAS SUBTERRANEAS Y EQUIPO, S.A., y VICTOR MENDOZA, sobre el lote No. 10 de la Finca No. 14.488, inscrita al Tomo 389, Folio 44 del Registro de la Propiedad de la Provincia de Panamá, Y CONDENA a AGUAS SUBTERRANEAS Y EQUIPO S.A., cuyo Representante Legal es el Sr. RENE ARISTIDES PICOTA, al pago de la suma de B/ 1,440.00, en concepto de capital abonado, intereses, daños y perjuicios, más costas y gastos de este juicio, que serán calculados por Secretaría.

Notifíquese (Fdo.) ALMA L. DE VALLARINO
La Juez,

(Fdo.) Carlos Strah Srío."

Por tanto, para que sirva de formal notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 352 del Código Judicial, se fija el presente edicto de notificación en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 22 de mayo de 1980, y copias del mismo se ponen a la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley, advirtiéndosele que la sentencia transcrita queda-

rá debidamente ejecutoriada, tres -3- días después de la desijación del presente edicto.

Panamá, 22 de mayo de 1980

CARLOS STRAH C.
Secretario

(Fdo.) CARLOS STRAH C.

(L594805
única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA a la señora EULALIA LETICIA JORDAN, mujer, mayor de edad, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo ARNULFO ANTONIO FLOREZ JAEN.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy once (11) de abril de 1980, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ.

(FDO) LÍCIDO. JACINTO CEREZO GONDOLA.

(fdo) JUAN C. MALDONADO
El Secretario

(L574904)
única publicación

AVISO DE REMATE

El suscrito secretario del Juzgado Cuarto Municipal de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por JUSTO AROSEMENA, S. A., contra GILBERTO GIL PEREZ, mediante resolución de este tribunal se ha señalado para el día diecisiete (17) de junio de mil novecientos ochenta (1980) a fin de que entre las horas legales de esa fecha, tenga lugar el REMATE de la finca número CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE (4417) inscrita al Folio CINCUENTA Y DOS (52) del tomo TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (399) de la sección de propiedad de la Provincia de Coclé que consiste en un lote de terreno situado en El Valle, Provincia de Coclé, el cual tiene una superficie de mil ochocientos veinticuatro (1824) metros cuadrados, y los siguientes linderos: Por el Norte terreno de los esposos Villegas Fábrega, por donde han abierto un callejón de cinco metros de ancho y que parte del camino de Las Capiras para comunicarlo con el denominado Camino del Río, y mide cuarenta y ocho metros de largo; por el Sur, terreno de la señorita Mercedes Castro y lote de propiedad de Natividad Cedeño y mide cuarenta y cinco metros de extensión; por el Este, con el camino de Las Capiras en extensión de cuarenta metros; y por el Oeste, el Camino del Río en extensión de treinta y cinco metros.

Servirá de base para el remate, la suma de CUATRO-CIENTOS BALBOAS (B/400.00) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el 5% de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse al bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de Remate en lugar público de la secretaría del Despacho y copia del mismo se ha de entregar al interesado para su publicación hoy dieciséis (16) de mayo de mil novecientos ochenta.

(fdo) Alfredo Marín M.
ALFREDO MARIN MORENO
Alguacil Ejecutor

El secretario en funciones de Alguacil Ejecutor CERTIFICA: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Alfredo Marín M.
Secretario

(L5 80021)
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 20

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio,

EMPLAZA:

A la señora TILCIA HERNANDEZ MARTINEZ, mujer panameña, mayor de edad, casada, y demás generales y domicilio desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a hacerse oír en el juicio de divorcio propuesto en su contra por el señor ABELARDO JESUS MORALES.

Se le advierte a la emplazada que de no comparecer dentro del término señalado, le será designado un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en los Artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 2 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá, por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial lo que se hace hoy catorce (14) de mayo de mil novecientos ochenta (1980).

Ramón A. Laffaurie Q.
Juez 1o. del Cto. de Coclé.

Ignacio García G.
Secretario

L594746
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto

EMPLAZA:

A TIMOTHY MCLEAN HOLM, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha interpuesto EMMA, S. A.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 26 de mayo de 1980

El Juez,
(Fdo.) Fermín Octavio Castañedas

(fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

L594748
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

GUILLERMO MORON A., Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO DEL COMERCIO, S. A., contra VIVIANO CORDOBA ACOSTA y DELIA MARQUEZ DE CORDOBA, se ha señalado el día veintisiete -27- de junio de 1980, para que dentro de las horas hábiles de ese día tenga lugar el remate del bien descrito a continuación:

"Finca No. 47,598, inscrita al folio 370 del tomo 1122 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno y casa en él construida marcado con el No. 101 de la parcelación La Concordia, situado en el Corregimiento de Pedregal, Distrito y Provincia de Panamá.

LINDEROS: Norte, lote No. 130; Sur lote No. 132, Este, lote 163; Oeste, carrera Segunda. Medidas Norte 30 metros; Sur, 30 metros; Este, 13 metros; Oeste 15 metros. SUPERFICIE: 450 metros cuadrados. Valor registrado B. \$5,500.00".

Servirá de base en este remate la suma de TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS BALBOAS CON 62/100 (B. \$13,688.62) y serán posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente al Tribunal el 5% de la base del remate establecida, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión de los términos decretados por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente.

sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y copias del mismo se ponen a disposición de la demandante para su publicación.

Panamá, 27 de mayo de 1980

Secretario, Alguacil Ejecutor
(Fdo.) GUILLERMO MORON A.

mes.-

L594379
(única publicación)

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutante destinados para los pagos y se entregará al ejecutante con imputación del crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la ley".

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 18 de mayo de 1980, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) Carlos Strah C.,
Secretario

L594890
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO -28-

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio:

CITA Y EMPLAZA:

A la señora RAQUEL APARICIO HERRERA, de generales y paradero que dice el actor, desconocer, para que por sí o por medio de apoderado, se haga representar en el juicio ordinario de Prescripción de Dominio, que en su contra ha promovido el señor LEONEL A. CHANG A., y para la cual se le concede un término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de circulación nacional, y en la Gaceta Oficial, conforme lo indica el artículo 472 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia, que si no lo hace dentro del término del Emplazamiento, se le designará un defensor de ausente con quien continuará el juicio en los estrados del Tribunal, juicio de prescripción de dominio es sobre la totalidad de la finca No. 1812, inscrita al Tomo 284, Folio 32, del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas,

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiseis (26) de mayo de mil novecientos ochenta (1980), y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación en legal forma.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. Raúl A. Núñez Cárdenas.

El Secretario,
(Fdo.) Luis Estrada Portugal.

(L594807)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

Del Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:

A JORGE SAMUEL MARTINEZ SIMPSON, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha interpuesto EMMA, S.A.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace, se le nombrará un defensor de ausente con quien seguirá el juicio hasta su terminación.

AVISO DE REMATE

CARLOS STRAH C., Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público.

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario, propuesto por BIENES RAICES ROSARIO, S. A., contra CLARENCE SMITH RIVAS, se ha señalado el día veinte (20) de junio próximo, para que dentro de las horas hábiles de ese día tenga lugar el remate del bien a continuación:

"Finca No. 20,317 inscrita al folio 20 del tomo 491 de la Sección de Propiedad de CLARENCE SMITH RIVAS, en la provincia de Panamá. LINDEROS: Norte limita con el lote 41, Sur con el lote 43; Este con el lote 43-12 y Oeste con Calle 9 en proyecto. MEDIDAS: Norte 40 metros; Este 20 metros; y por el Oeste 20 metros. SUPERFICIE: 800 metros cuadrados. Valor Registrado de la Finca B/. 10,000.00.

Servirá para la base del remate la suma DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS BALBOAS CON CINCUENTA CENTESIMOS (B/.12,492.50) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el cinco por ciento (5%) de la base señalado mediante certificado de garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a labor del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público, decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de la obligación que le imponen las leyes, se exigirán todos los subsiguientes posturas, para que con sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado el bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 26 de mayo de 1980

El Juez,
(Fdo.) Fermín Octavio Castañedas.

(Fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

(L594747)
única publicación

**LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE
CERTIFICA:**

Que al Tomo 533, Folio 322, Asiento 116.005 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita la Sociedad denominada ACCESORIOS PARA AUTOS, S.A., desde el 6 de diciembre de 1965. Que a la Ficha 054038, Rollo 3766 Imagen 0199 consta inscrita en la Escritura No. 2043 del 23 de abril de 1980, extendida por la Notaría Primera del Circuito de Panamá en que se hace constar en un Acta de la Sesión extraordinaria de la Junta Directiva y los Accionistas, la Disolución de la Compañía, ACCESORIOS PARA AUTOS, S.A., que para los efectos de la disolución de la empresa mencionada se ordena el Cierre definitivo del establecimiento el día 30 de abril de 1980, y la cancelación de la respectiva Licencia Comercial, Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá a las dos y veinticinco del día veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta.

Firmado:
Licda. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificadora

(L594756)
Única publicación

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por el Banco de Colombia S.A., en contra de Humberto César Mitre y Dioselina de Mitre, se ha señalado para el día dos de julio próximo en horas hábiles, para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

"FINCA No. 967, inscrita al Folio 284 del Tomo 87 de la Sección de Propiedad, provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno que forma parte de la finca denominada Chilibre, situado en el corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, provincia de Panamá.

LINDEROS: Norte: lote 131; Sur, lote 127; Este, Rfo Chilibre y por el Oeste, servidumbre.

MEDIDAS: Ocupa una extensión superficial de 3 hectáreas con 7,750 metros cuadrados".

Servirá de base del remate la suma de B/4,624.00 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate

mediante Certificado de Garantías expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por Decreto Ejecutivo se efectuará al día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan a la parte interesada, hoy, 27 de mayo de 1980.

(Fdo.) LUIS A. BARRIA
Secretario en funciones de
Alguacil Ejecutor

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 27 de mayo de 1980.

LUIS A. BARRIA
Secretario del Juzgado Tercero
del Circuito.

L594766
(Única publicación)

RESUELTO No. 26-80

**EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES**

CONSIDERANDO:

A--Que de acuerdo a la Licitación Pública No. 27- 79 del 20 de diciembre de 1979, por el suministro e instalación de sistema PCM, se recibieron propuestas de los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	RENGLONES COTIZADOS	PRECIOS
SONITEL, S.A.	1	CIF- \$ 215,936.00
TECNOTRON, S.A.	1	CIF- \$ 127,553.00
ITT STANDARD ELECTRIC DE PANAMA S.A.	1	CIF- \$ 139,731.56

B-- Que de acuerdo a evaluación de la Licitación pública No. 27-79, aprobada por la Gerencia Ejecutiva Técnica, se recomienda la adjudicación así:

PROVEEDOR	RENGLON	MONTO TOTAL
TECNOTRON, S.A.	1	CIF- \$ 127,553.00

Por considerarse la oferta más ventajosa y conveniente desde el punto de vista técnico, económico y fecha de entrega.

C-- Que de acuerdo al literal 3, del artículo 17 de Ley 80 del 20 de septiembre de 1973, corresponde al Gerente General hacer adjudicaciones mayores de B/ 25,000.00.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente el Renglón No. 1 de nuestra Licitación Pública No. 27-79 a la firma TECNOTRON, S.A., por un total de Ciento veintisiete mil quinientos cincuenta y tres dólares con 00/100 (\$ 127,553.00), por considerarse la oferta más ventajosa y conveniente desde el punto de vista técnico, económico y fecha de entrega.

ARTICULO SEGUNDO: La Gerencia General de acuerdo con Resuelto No. 11 del 10. de febrero de 1980, delega en la Subgerencia General o Gerencia Ejecutiva Administrativa, la facultad de firmar los documentos y/o contrato respectivo y notificar por Edicto a los interesados para los efectos del Artículo 20 de la Ley 33 de 1946.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Ing. RAFAEL ALEMAN
Gerente General

Panamá, 13 de mayo de 1980

**INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
(INTEL)**

AVISO DE CONCURSO DE PRECIOS NO. 028-80

**CONSTRUCCION DE SUBTERRANEO EN LA
CIUDAD DE DAVID, PROV. DE CHIRIQUI**

Por este medio se le notifica a los interesados, que hasta las 10:00 a.m. hora de Panamá, del día 29 de mayo de 1980, se recibirán propuestas para la construcción de cámaras y vigas de ductos subterráneos en la ciudad de David, provincia de Chiriquí.

La apertura de las propuestas se realizarán en dicha fecha y hora, en las oficinas del INTEL, ubicadas en la planta baja del Edificio Prosperidad, Vía España, ciudad de Panamá.

Los planos y especificaciones podrán retirarse en la gerencia de Construcción sexto piso edificio Avesa en la ciudad de Panamá, desde el 19 de mayo de 1980, mediante pago en efectivo o con cheque certificado de veinte balboas solamente (B/ 20.00) los cuales no serán reembolsables.

Todas las propuestas deberán ajustarse a las regulaciones del Código Fiscal de la República de Panamá Decreto 170 del 2 de septiembre de 1960 y demás disposiciones vigentes.

Ing. RAFAEL ALEMAN
Gerente General

**DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA**

EDICTO NUMERO 449

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA;

HACE SABER

Que el señor (a) Teresa de Ramírez, mujer, casada, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-av-946-00, residente en la Ciudad de Panamá, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, por concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle de la Barriada del IVU, del Barrio Balboa o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa-habitación, distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle la Barriada del I.V.U. con, 23.00 Mts.

Sur: Predio de Benjamín Madrid, con, 20.00 Mts.

Este: Predio de Modesto Chani, con 19.28 Mts.

Oeste: Calle de la vocacional, con 13.00 Mts.

Area total del terreno: trescientos cuarenta y un metros cuadrados, con setenta y dos centímetros,

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1959, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10. de julio de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde, Fdo. Temístocles Arjona V.

El Jefe de Catastro Municipal Bernabé Guerrero S.

L 594536

(Única Publicación)

**DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA**

EDICTO No. 284.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el Señor (a) DIVA CASTRO DE BARRIOS, Mujer Panameña, Mayor de Edad, Casada, con residencia en Avenida de Las Américas No. 3275, Comerciante, con cédula de identidad personal No. 8-181-332, en su propio nombre o en presentación de Su Propia Persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle El Hatillo, del barrio CORREGIMIENTO Guadalupe, distinguido con el Número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE JOSE HIGINIO DE SEDAS CON 20.00 mts.

SUR: CALLE EL HATILLO CON 20.00 mts.

ESTE: PREDIO DE SEVERINA CORTEZ DE ERENNIA CON 30.00 mts.

OESTE: PREDIO DE DOMINGO GOMEZ CON 30.00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00) M2.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1959, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.-

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 8 de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

EL ALCALDE,
(fdo) fdo. Edmundo Bermúdez.

Directora del Dpto. de Catastro Mpal.
(fdo) Luzmila A. de Quirós.

L-594538
(Única Publicación)

Editora Renovación S. A.